Señor
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: RADICACION No: 11001310304820220011200
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR R.C.E.
DEMANDANTE: ALEJANDRO SASTOQUE CHARRY Y OTROS
DEMANDADO: JAIRO HERNANDO TRIANA ANTIVAR Y OTROS

Asunto: CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN ARTICULO 228 del CGP:

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de Ciudadanía Número 79.610.408 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional número 125.758, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, a Usted con todo respeto manifiesto que:

Con el fin de realizar la contradicción al dictamen aportado por la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 el Código general del proceso, respetuosamente Solicito al despacho ordenar la comparecencia del perito señor: ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ, a fin de ser interrogado como lo indica la citada norma.

Ahora bien, con base en lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, solicito al señor JUEZ, otorgar un plazo prudencial para aportar un dictamen pericial, lo anterior ante la insuficiencia del termino de los tres días para poderlo realizar.

Atentamente,

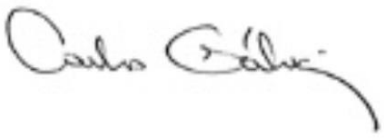

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA
C.C. No. 79610408 Expedida en Bogotá
T.P. No. 125.758 del C. S. de la J